



JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Medellín, septiembre ocho de dos mil veinte

Radicado	050014003017 2020 00100 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA COMFAMA
Demandado	JORGE LEON RESTREPO VILLA
Asunto	Previo a darle tramite a la solicitud, se requiere a la parte demandante

Para los fines pertinentes se incorpora al expediente certificado de notificación al correo electrónico del demandado con resultado POSITIVO.

Previo a darle tramite a la solicitud de que se ordene seguir adelante la ejecución, se requiere a la apoderada de la parte actora., a fin de que allegue al expediente la copia de la notificación personal enviada al demandado, lo anterior para efectos de establecer si la notificación se encuentra ajustada al artículo 8 del decreto 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

Carlos Alberto Figueroa Gonzalez

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN				
El presente auto se notifica por el estado N° _____ fijado en				
la	secretaria	del	Juzgado	el
_____ a las 8:00.a.m				

SECRETARIO				